

d.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 9 JUN 2022

Proceso No. 11001400305020210006300

Revisados los documentos obrantes en el expediente y como quiera que el deudor pagó parcialmente la obligación, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **ELT-317**. **OFÍCIESE** a la autoridad correspondiente.

2. Ahora bien, si aún no se ha hecho, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo antes referido a quien corresponda. **OFÍCIESE** al parqueadero en donde se encuentre retenido el automotor.

3. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de las expensas requeridas, a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes.

4. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 035 de hoy 10 JUN 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.